

Cuerpo de Bomberos de Ancud
Fundado el 12 de Febrero de 1856.

COMANDANCIA



IMP. "LA CRUZ DEL SUR" - ANCUD

1939

CUERPO DE BOMBEROS DE ANCUD

FUNDADO EL 12 DE FEBRERO DE 1856.

ORDEN DEL DIA N.º 8

DECTADA POR LA COMANDANCIA

EL

31 DE OCTUBRE DE 1939.



**IMP. "LA CRUZ DEL SUR" - ANCUD
1939**

CUERPO DE BOMBEROS DE ANCUD

Fundado el 12 de Febrero de 1856

COMANDANCIA

Con esta fecha, se dicta la siguiente

Orden del día N.º 7.

1.º - Póngase en vigencia a contar del 1.º de Diciembre de 1939, la Orden del Día N.º 8.

2.º - Se declara que para la confección de la Orden del Día N.º 8, se ha tomado como base la Orden del Día dictada por la Comandancia del Cuerpo de Bomberos de Santiago el 21 de Mayo de 1928.

3.º - Dejo además constancia que han cooperado a la dictación de esta Orden del Día los siguientes voluntarios:

Sres. Enrique Trautmann S.

“ Juan Fuentealba O.

“ Lucio Barria M.

“ Gustavo Altaner B.

“ Belarmino Guglielmi B.

Dictada en Ancud, a treinta y un día del mes de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Anótese, comuníquese y ordénese su estricto cumplimiento.

Federico Mücke Sch.

Comandante

ORDEN DEL DIA N.º 8

**Dictada por la Comandancia el 31 de
Octubre 1939**

Ancud, 31 Octubre de 1939

Desde esta fecha, en el servicio del Cuerpo regirá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Las disposiciones de esta Orden del Día, regirán sin perjuicio de lo prescrito en el Reglamento General del Cuerpo y acuerdos del Directorio.

I

DISPOSICIONES RELATIVAS AL SERVICIO INTERNO

AYUDA MUTUA DE LAS COMPAÑIAS.

En todo acto del servicio, y en especial en los incendios, las Compañías deben prestarse mutua y completa ayuda a fin de desarrollar una acción uniforme. El personal debe tener presente que antes que bomberos, de una Compañía lo son del Cuerpo, cuyo prestigio y buen servicio depende de la acción general y no de la individual. Toda deficiencia en el tra-

bajo que sea consecuencia de negligencia en la cooperación será considerada por la Comandancia como una falta y sancionada como tal.

SILENCIO EN EL TRABAJO.

Durante el trabajo el personal debe guardar silencio y cumplir estricta y ordenadamente las instrucciones que reciba. Durante el trabajo no debe oírse otras voces que las de los respectivos Oficiales.

INSTRUCCION QUE DEBE RECIBIR EL PERSONAL.

Los Capitanes prestarán especial cuidado a la instrucción técnica del personal.

Los elementos modernos de trabajo, la edificación y los intereses comerciales, requieren una perfecta instrucción individual y un exacto conocimiento de todos los elementos bomberiles.

El personal nuevo, mientras no tenga la instrucción necesaria, debe abstenerse de trabajar en los incendios por su propia cuenta.

El desconocimiento por parte de uno perjudica el buen trabajo de todos.

Los Capitanes cuidarán que la instrucción del personal comprenda las siguientes materias:

- a) Fundamentos generales y principios de instrucción militar;
- b) Instrucciones sobre el orden y disciplina en el trabajo, respeto que se debe al uniforme, al público y a las autoridades;
- c) Perfecto conocimiento individual de todos los elementos de trabajo;
- d) Ideas generales sobre los incendios: forma en que éstos se desarrollan; sus peligros; modo de atacar el fuego en los diversos edificios según el giro o aplicación del inmueble (bodegas, barracas, etc.,) necesi-

dad imprescindible de dedicar las primeras energías y todos los elementos de trabajo al aislamiento del fuego;

e) Peligro de abrir puertas o ventanas sin tener listos los elementos de ataque;

f) Necesidad de evitar los perjuicios por el uso excesivo o indebido del agua, deterioro de los techos o cortes inconvenientes. El trabajo debe ejecutarse con el menor perjuicio posible y por la trayectoria mas recta;

g) Necesidad de ejecutar un trabajo tranquilo y consciente y *cuidar de no dirigir los chorros sobre el personal ni arrojar maderos o zinc sobre el mismo;*

h) Diversos elementos de salvataje y su aplicación;

i) Cuidado que debe tenerse con el material (conservación y extravíos);

j) En general los ejercicios de Compañía tendrán por objeto el manifestar la instrucción técnica recibida en las academias, y sus maniobras deben simular el trabajo en los incendios.

Deben evitarse las maniobras que signifiquen forzar el poder o resistencia del material.

El trabajo en los incendios debe ser considerado como la aplicación práctica de los conocimientos recibidos en las academias o ejercicios, procediendo con perfecta calma y cabal conocimiento de los elementos que se usen;

k) Los Capitanes instruirán al personal sobre la apreciación de la magnitud de un incendio a la llegada del material, para la debida aplicación de las disposiciones relativas al servicio en los mismos;

l) Los Capitanes de las Compañías de agua deben conocer el estado de los grifos y pozos en general y en especial los grifos y pozos ubicados en el sector de su Compañía. Para llenar este objetivo efectuarán las academias y ejercicios que estimen necesarios;

m) El Capitán de la Compañía de escalas instruirá a su personal para que sepa, en los primeros momentos de un incendio, hacer un corte de aislamiento, no causar deterioros innecesarios, y no abrir techos si no se cuenta con el agua necesaria para atacar el fuego que se descubra;

n) El personal de la Compañía de escalas ha de saber colocar sus escalas para prevenir un salvamento de vidas y para la subida de los pitones, obrando en este caso de acuerdo con la Compañía de agua con que trabaje en combinación.

PROHIBICION DE DESARMAR EL MATERIAL RODANTE.

Queda terminantemente prohibido el desarme parcial o total del material, como asimismo cualquier innovación o reparación en él, sin la previa autorización de la Comandancia. Se exceptúan las innovaciones o reparaciones que no afecten la parte mecánica y sean de pequeña magnitud.

CUIDADO DEL MATERIAL.

Los Capitanes deben dar preferente atención al cuidado del material, revisándolo constantemente y en especial después de cada salida.

En la revisión del material automóvil cuidarán que se aprieten debidamente las abrazaderas de los resortes, los pernos y demás piezas del carro; que se revisen prolijamente los frenos, la dirección, correa del ventilador, grasaderas y aceiteras, proveyendo a su correcto funcionamiento; que no falte agua en el radiador, ni bencina ni aceite en los estanques respectivos; etc.

Se prohíbe embragar el motor en las pruebas del mismo.

DESPERFECTOS Y ARREGLOS EN EL MATERIAL.

Si el material sufre algún desperfecto que le impidiere prestar servicios, el Capitán deberá dar cuenta inmediata a la Comandancia, a fin de que ésta adopte las medidas que estime oportunas y, al efecto, enviará una minuta escrita indicando los desperfectos y arreglos que necesite, guardando copia de ella.

PAGO DE CUENTAS POR ADQUISICION O REPARACION DEL MATERIAL.

La Comandancia no pagará las cuentas correspondientes a adquisición o reparación del material que no hayan sido autorizadas por ella, ni serán de su cargo las reparaciones que necesite el material por desperfectos que sufran en actos que no sean del servicio o autorizados previamente por la misma.

FALTAS EN LA EXISTENCIA DEL MATERIAL.

Los Capitanes darán cuenta, por escrito, a la Comandancia, del material que notaren de menos en sus existencias y del que hubiere sufrido deterioro. En igual forma procederán si al acudir o regresar de un acto del servicio, o durante él, notaren extravíos.

PROHIBICION DE FACILITAR ELEMENTOS DE TRABAJOS A PARTICULARES.

Queda terminantemente prohibido facilitar elementos de trabajo a particulares, sin autorización previa de la Comandancia. En todo caso queda como único responsable de la pérdida o deterioro del material facilitado el Capitán de la Compañía.

CONTROL DE EXISTENCIA DEL MATERIAL.

Cada Compañía deberá llevar un inventario completo de la existencia del material. Deberá especificarse en el inventario: 1º.—la cantidad de especies, 2º.—estado de conservación, 3º.—valor aproximado por unidad, 4º.—cantidad de especies que deben darse de baja. Cada Compañía deberá enviar una copia del Inventario a la Secretaría de la Comandancia y colocar otra en lugar visible de su Cuartel.

Este inventario será entregado a la Comandancia en la primera quincena del mes de Enero de cada año; sin embargo la Comandancia se reserva el derecho de pasar revista de inventario en las Compañías cuando lo estime necesario.

CUIDADO DE LAS MANGUERAS.

Los Capitanes cuidarán muy especialmente el material de mangueras, a fin de conservarlo siempre en perfecto estado de servicio, para lo cual harán corregir inmediatamente los pequeños desperfectos que sufra.

Darán expresa instrucción al personal respecto del cuidado que requieren las mangueras y el modo de evitar su destrucción.

MANGUERAS PARA EJERCICIOS Y ACADEMIAS.

En las academias o ejercicios, salvo circunstancias especiales, deben usarse mangueras en mal estado y reservar las buenas para el trabajo de incendio. Con este fin los Capitanes harán separar y marcar el material necesario para cumplir esta disposición.

ARRASTRE DE MANGUERAS Y UNIONES.

Queda absolutamente prohibido arrastrar las man-

gueras en los extremos porque se producen desperfectos en las uniones lo que ocasiona demoras en el arme de líneas de mangueras.

FORMA DE DAR LA ALARMA.

Los bomberos no deben olvidar que, al tener conocimiento de un incendio, su primera obligación es tratar de dar la alarma al Cuartelero personalmente o por intermedio de otra persona, y enseguida tratar de apagar el fuego.

El bombero que dé una alarma de incendio dará su nombre y Compañía a que pertenece, y en lo posible la ubicación del siniestro dentro de los cuarteles en que está dividida la ciudad.

TOQUE DE ALARMA DE INCENDIO.

Este toque será dado en la siguiente forma;

Se aplicará la palanca (interruptor) que hará funcionar la sirena. La palanca deberá ser aplicada durante TREINTA SEGUNDOS, debiendo al término de ellos desconectarse. Esta primera señal será seguida por la campana de alarma del Cuartel General de Bombas la que dará VEINTE CAMPANADAS seguidas dando después las campanadas que por orden numérico le corresponde al Cuartel amagado. A continuación se volverá a hacer funcionar nuevamente la sirena durante treinta segundos, para que después vuelva nuevamente la campana de alarma a dar las veinte campanadas e indicar el Cuartel amagado. Estos toques se harán en forma continuada durante VEINTE MINUTOS, salvo orden en contrario de la Comandancia.

DESLINDES DE LOS CUARTELES.

Primer Cuartel.---Comprende todo el barrio llamado «Parroquia» teniendo como límite Sur la calle Prat con su acera Norte y la línea férrea, al Oeste el mar, y al Este las últimas casas de la ciudad.

Segundo Cuartel. Tiene los siguientes límites: al Norte la calle Prat con su acera Sur y la línea férrea, al Sur la calle Pudeto con su acera Norte y completa desde su bifurcación con Caicumeo, al Oeste el mar y al Este hasta sus últimas casas.

Tercer Cuartel. Al Norte la calle Pudeto con su acera Sur, al Sur la calle Errázuriz con su acera Norte, al Oeste el mar y al Este el Tropezón y Caicumeo.

Cuarto Cuartel. Comprende todo lo situado al Sur de la calle Errázuriz pero incluida su acera Sur (San Martín, Matadero, Freire, Yungay, Los Carreras, Yerbas Buenas.)

ROL DEL CUARTELERO EN EL SERVICIO DE INCENDIO.

Pedirá a toda persona que dé alarma de incendio su nombre y como tuvo conocimiento del siniestro.

Dará inmediato aviso telefónico a la Comandancia en la forma establecida en su contrato de trabajo.

Abrirá las puertas de los Cuarteles y no abandonará su puesto de estricta vigilancia en ellos hasta que no regrese el material.

USO DEL TELEFONO DEL CUARTEL GENERAL.

Queda prohibido el uso del teléfono del Cuartel a particulares. El Cuartelero solo permitirá usarlo a personas autorizadas por la Comandancia o a representantes de la autoridad.

Durante los treinta minutos siguientes a una alarma, se prohíbe usar el teléfono para fines ajenos al servicio.

Para mayor conocimiento de las obligaciones del Cuartelero Véase Anexo N.º 1— Contrato de trabajo del Cuartelero.

PERMISO AL CUARTELERO.

Cuando el Cuartelero desee obtener permiso, lo solicitará del Comandante por escrito, dando el nombre y domicilio de la persona que lo reemplazará, con doce horas de anticipación por lo menos.

COLORES DE LAS UNIONES.

Las mangueras de cada Compañía deberán ser pintadas sobre la amarra de las uniones con los colores indicados por la Comandancia: amarillo las de la Primera Compañía; lacre las de la Segunda; y verde las de la Tercera.

NUMEROS EN EL MATERIAL.

Todo material menor deberá tener marcado con golpe el número de la Compañía a que pertenece.

ARROLLADO DE MANGUERAS.

Las mangueras de los gallos y tambores desmontables deben arrollarse poco apretadas para no hacer demasiado pronunciado el doblez longitudinal. Igual recomendación rige para las mangueras que se guardan en rollos separados.

Aunque la manguera de lino no está construída con una cubierta interna de caucho que pueda perjudicarse con dobleces pronunciados, su duración se prolonga mucho más si el doblez longitudinal no se exagera arrollándola demasiado apretada.

En caso que el Cuerpo adquiriese mangueras con cubierta interna de caucho, la precaución anteriormente señalada, deberá considerarse indispensable.

CONSERVACION DE LAS MANGUERAS.

Toda manguera que durante el trabajo, en incendios o ejercicios manifieste escapes de agua, sea por la unión o por el tejido, deberá ser marcada con una señal bien visible para distinguirla después y proceder a su reparación, si es del caso. Si no se le hace señal, habrá que probarlas en un grifo en el Cuartel para proceder después a su reparación.

Antes de colocarlas en los gallos, deben revisarse los anillos de goma, reemplazando los que falten.

Las academias y los ejercicios de las Compañías, deben ejecutarse con mangueras en mal estado e inútiles, salvo cuando sea necesario efectuar una prueba de presión con la bomba, para lo cual se emplearán las indispensables en buen estado, y con este solo objeto.

CAMBIO Y LAVADO DE MANGUERAS.

Tomando en cuenta las dificultades del clima que por varios meses en el año, no permite el lavado y secado de las mangueras inmediatamente después de su empleo, los Capitanes harán lo posible por tener un gallo por lo menos con su correspondiente número de mangueras, aunque sean mojadas, listo para un llamado.

En las noches debe quedar todo el material de mangueras seco o mojado, arrollado en los tambores de los gallos.

A medida que vaya habiendo mangueras secas se irán cambiando por un número igual de mojadas, teniendo la precaución de ir juntando las mojadas en un gallo.

En caso de juntarse mucho material para el lavado y secado los Capitanes podrán designar algunos voluntarios para que ayuden al cuartelero en esta tarea.

CUADRO DE VOLUNTARIOS Y PIZARRA DE MATERIAL.

Cada Compañía deberá tener en su Cuartel, en lugar visible un cuadro con la nómina total de sus voluntarios activos, por orden alfabético, con indicación de sus asistencias e inasistencias.

Igualmente deberá tener una pizarra en la que se anotarán el número de mangueras en servicio, su estado de conservación, número de chorizos; número de pitones y boquillas, con su diámetro interior, las Compañías de agua; y número de escalas, hachas, ganchos, vientos, estacas, combos y arañas la Compañía de escalas.

EMPLEO DE BOMBAS Y GRIFOS EN LOS EJERCICIOS.

En invierno las Compañías de agua utilizarán de preferencia los grifos y en el verano las bombas, con el fin de economizar bencina, por una parte, y de no desperdiciar agua, por otra.

CONSUMO DE NAFTA.

El Inspector General de Máquinas determinará el gasto de nafta de cada Compañía, debiendo dar cuenta de ello a la Comandancia.

PEDIDOS DE NAFTA, ACEITE, ETC.

Los pedidos de nafta, aceite, etc. deben hacerse por nota dirigida a la Comandancia, por intermedio del Inspector General de Máquinas, antes de terminarse la provisión existente.

REGIMEN INTERNO DE LA COMANDANCIA.

El régimen interno de la Comandancia será atendido por un Inspector General de Máquinas en-

cargado de todo lo concerniente al material autom6vil, incluso exámenes de choferes y maquinistas; llevará un libro de consumo de combustibles; y de un Ayudante General encargado del despacho de la correspondencia, del Libro de Incendios, del Diario de la Comandancia, del Libro de Actas y del Archivo.

ATENCION A LAS NOTAS DE LA COMANDANCIA.

Los Capitanes deben prestar la debida atención a las notas que reciban de la Comandancia y ser diligentes en su contestación. La falta de diligencia constituye omisión de las obligaciones que el cargo impone.

HORAS DE OFICINA DE LA COMANDANCIA.

La Comandancia atenderá a los señores Capitanes y personal del Cuerpo diariamente desde las 8.30 hs. hasta las 12 horas y desde las 14 horas hasta las 20 horas.

REMISION DE PARTES DE INCENDIO, LLAMADOS DE COMANDANCIA Y LISTAS DE ASISTENCIA.

Los partes de incendio, llamados de Comandancia y listas de asistencia deben enviarse dentro de las 24 horas siguientes al correspondiente acto de servicio. Las omisiones en el cumplimiento de esta obligación serán consideradas como faltas.

ANOTACIONES EN LOS PARTES DE INCENDIO.

En los partes de incendio y llamados de Comandancia deberán anotarse todos los pormenores exigidos en el correspondiente formulario.

Para los efectos de determinar el tiempo trabajado

por la Compañía, se considerará como hora terminal aquella en que se reciba la orden de puerta franca.

PERSONAL CON DERECHO A ASISTENCIA.

Se considerará con derecho a cómputo de asistencia al personal que llegue hasta media hora después del toque de alarma, en caso de incendio.

CASOS ESPECIALES EN EL COMPUTO DE ASISTENCIA.

En caso que el cómputo de asistencia ofrezca dificultades, éstas serán resueltas por una Junta de Oficiales de la Compañía que se celebrará inmediatamente después de terminado el acto, en el Cuartel de la Compañía, y su fallo será inapelable.

LISTAS EN LOS AMAGOS Y ALARMA FALSA.

En los casos de amago o falsas alarmas en que las Compañías reciban orden de regresar a sus cuarteles antes del tiempo establecido para tener derecho a asistencia, el Oficial de guardia de la Compañía o su subrogante deberá permanecer en el recinto del Cuartel hasta expirado el tiempo antes mencionado, con el fin de computar la asistencia del personal que llegue dentro del tiempo reglamentario (media hora después del toque de alarma).

ASISTENCIA A IMPOSIBILITADOS EN ACTOS DEL SERVICIO.

En caso que un bombero se imposibilite para asistir a consecuencia de un accidente en un acto del servicio, deberá comunicarse el hecho a la Comandancia la que solicitará al Directorio el abono de asistencia por el tiempo que ésta estime prudencial.

GRIFOS Y POZOS EN MAL ESTADO.

Cada vez que un bombero encuentre un grifo o un pozo que no esté en condiciones de prestar servicios, deberá dar cuenta al Capitán de su Compañía, quien a su vez lo comunicará por escrito a la Comandancia.

PROHIBICION DE ROMPER TAPAS DE GRIFOS.

Se prohíbe en absoluto a los voluntarios romper las tapas de los grifos cuando se encuentren forzadas. Solamente el Capitán podrá dar órdenes al efecto, dando aviso inmediato al Comandante.

CUIDADO DE LOS POZOS Y COMPUERTAS.

Cada vez que una Compañía utilice un pozo tendrá especial cuidado en dejarlo bien tapado y de no causar perjuicios en su interior. En el caso de una compuerta deberá dejarla tal como la encuentre antes de utilizarla.

EXAMEN DE CHOFER.

Para ser chofer del Cuerpo de Bomberos, se exigirá la presentación del carnet expedido por las autoridades correspondientes y rendir un exámen teórico y práctico ante el Inspector General de Máquinas, y en su ausencia, ante la persona que designe la Comandancia.

EXAMEN DE MAQUINISTA.

Para desempeñar el cargo de maquinista se requiere haber rendido previamente exámen teórico y práctico sobre el conocimiento y manejos de las piezas de material ante el Inspector General de Máquinas, y en su ausencia ante la persona que designe la Comandancia.

El Inspector General de Máquinas informará a la Comandancia del resultado de los exámenes tanto de choferes como de maquinistas.

AUTORIZACION AL PERSONAL PARA CONDUCIR EL MATERIAL AUTOMOVIL Y MANEJAR LAS AUTO-BOMBAS.

Si algún bombero reuniere los conocimientos para conducir el material automóvil o para manejar la auto-bomba de su Compañía, podrá hacerlo siempre que haya rendido el exámen correspondiente; pero solo en los casos en que lo autorice especialmente el Capitán de su Compañía, o el que haga sus veces, y bajo la responsabilidad de éste.

INSIGNIAS Y UNIFORMES.

Los Capitanes deberán llevar un control exacto de las insignias y uniformes (casaca y pantalón blanco en las Compañías que faciliten esta última prenda) entregados al personal de su respectiva Compañía. Cada vez que se produzcan altas en el personal de las Compañías, el Capitán deberá entregar a los nuevos voluntarios las insignias que sirven de acceso al recinto de los incendios.

El Capitán de la Compañía entregará bajo recibo las insignias y uniformes al personal.

Todo movimiento de insignias y de uniformes se anotará en el libro de inventarios de la Compañía.

Las insignias no podrán ser entregadas a personas extrañas a la Institución.

Solo la Comandancia podrá otorgar pases en determinadas ocasiones, para lo que otorgará tarjetas.

PERDIDAS DE INSIGNIAS.

Cuando un bombero pierda la insignia para entrar

al recinto de los incendios, deberá comunicarlo inmediatamente al Capitán de su Compañía.

En este caso el Capitán deberá entregarle una nueva la que será pagada por el voluntario.

El hecho de procurarse insignias por otro conductor será considerado como una falta grave de disciplina.

PERDIDAS DE UNIFORMES.

El bombero que pierda una prenda de uniforme de la Compañía deberá integrar su valor a la brevedad posible. El hecho de no cumplir con esta disposición en un plazo prudencial será motivo suficiente para su separación de la Institución.

JUNTAS DE CAPITANES.

Habrán Juntas de Capitanes cada vez que lo ordene la Comandancia, ya sea con citación por escrito o verbal.

A dichas Juntas deberán asistir los Capitanes citados. En su reemplazo asistirán los Tenientes en orden de jerarquía, y en ausencia de éstos, podrá asistir un voluntario debidamente autorizado por el Capitán de su Compañía.

SERVICIO DE GUARDIA NOCTURNA.

Las Compañías podrán mantener un servicio de Guardia nocturna en sus Cuarteles.

Este servicio de Guardia nocturna deberá hacerse por un personal determinado y estará a cargo de un Oficial de mando, o en su defecto, del voluntario que designe el Capitán. La autoridad del Jefe de Guardia es sin perjuicio del mando que en un acto del servicio, corresponda según el Reglamento General.

Los Capitanes comunicarán a la Comandancia el número de bomberos que haga este servicio y el nombre del Jefe de él, como así mismo, las altas y bajas que vayan presentándose. Además, dejarán constancia en el Diario de Guardia del nombre de los bomberos que forman la Guardia, y reemplazarán a aquellos que no puedan concurrir por otros, por un período determinado y nunca accidentalmente.

El Jefe de la Guardia exigirá la permanencia del personal en el Cuartel desde las 0.30 horas hasta las 7 horas.

Llevará un libro Diario en que anotará las novedades que ocurran y la razón de las faltas de algún miembro de la Guardia, o bien se anotarán éstas por el Oficial de Servicio en el Diario de Oficiales. Instruirá y distribuirá al personal para los primeros trabajos al llegar a un incendio.

Enseñará la ubicación de los grifos y de los pozos.

Exigirá la más perfecta seriedad y corrección de los procedimientos del personal de la Guardia, como así mismo el aseo perfecto de las habitaciones.

No permitirá la existencia de bebidas alcohólicas en el Cuartel o en los departamentos destinados a la Guardia.

La entrada al recinto de la Guardia queda reservado al personal que la compone, al Capitán, Oficial de servicio, y a aquellos que el Jefe de ellos o el Capitán autoricen especialmente.

Durante las horas de guardia, el personal de ella concurrirá a los incendios y a los llamados por orden de la Comandancia, salvo que la Comandancia dispusiese lo contrario.

TOQUE DE SILENCIO EN LOS CUARTELES.

A las 0.30 horas debe reinar silencio absoluto en los cuarteles. Se prohíben las fiestas más allá de esa hora,

salvo autorización previa de la Comandancia.

EN LAS FORMACIONES.

En las formaciones generales, salvo orden superior, se observará el siguiente orden:

A.— Con material

- 1.º Banda del Cuerpo
- 2.º Directorio (Cinco pasos distancia)
- 3.º Miembros honorarios del Cuerpo. Cinco pasos distancia.
- 4.º Comandantes (Porta señal izquierda, Ayudante Comandancia derecha.) Tres pasos distancia.
- 5.º Ayudantes Generales Tres pasos.
- 6.º Estandarte del Cuerpo y su escolta. Cinco pasos distancia.
- 7.º Capitán con su ayudante a retaguardia a medio izquierdo. Tres pasos distancia.
- 8.º Estandarte Cía. y su escolta. Tres pasos distancia.
- 9.º Compañías por orden numérico. En columna de dos en fondo o por escuadras, según orden superior. Tres pasos distancia (Se refiere a Cía. bomba automóvil)
- 10.º Bomba, carro o gallo. (Si las Cías. concurren con más de dos piezas se mantendrán cinco pasos de distancia entre pieza y pieza. (Cinco pasos distancia entre Cía.)

B.— Sin material

- 1.º Banda del Cuerpo.
- 2.º Directorio. Cinco pasos distancia.
- 3.º Miembros honorarios del Cuerpo. Cinco pasos distancia.
- 4.º Comandantes, (Porta señal izquierda Ayudante Comandancia derecha.) Tres pasos distancia.

5.º Ayudantes Generales. Tres pasos.

6.º Estandarte del Cuerpo y su escolta. Cinco pasos distancia.

7.º Capitán con su Ayudante a retaguardia a medio izquierdo. Tres pasos distancia.

8.º Estandarte Cía y su escolta. Tres pasos distancia.

9.º Compañías por orden numérico (en columnas de dos en fondo o por escuadras, según orden superior). Cinco pasos distancia.

La formación del personal será siempre por orden de estatura.

El Teniente 1.º marchará a la cabeza de la Cía. al lado izquierdo, y el Teniente 2.º hacia la mitad de la columna, al mismo lado.

Cuando el Directorio o la Comandancia pase revista, el personal se mantendrá en posición firme con vista al frente, y en las revistas en marcha con vista al Directorio o Comandancia.

ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS FUNERALES.

Cuando falleciere alguno de los miembros de la Institución, su cadáver será acompañado del modo siguiente:

1.º Si el fallecido pertenece al Directorio o fuere Miembro Honorario del Cuerpo, lo acompañará todo el Cuerpo de Bomberos;

2.º Si fuere Oficial de Compañía, será acompañado por toda la Compañía y Oficiales de las otras, con el Comandante del Cuerpo;

3.º Si fuere bombero voluntario, no Oficial, lo acompañará toda su Compañía y delegaciones de las otras;

4.º Cuando la muerte haya acontecido en un acto del servicio o a consecuencia de heridas o golpes recibidos en el mismo, el cadáver será acompañado

por todo el Cuerpo de Bomberos, cualquiera que hubiese sido la jerarquía del difunto.

5.º En todos los casos previstos anteriormente, todo bombero debe unirse de uniforme al cortejo.

ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CEREMONIA DE REPARTICION DE PREMIOS.

Al acercarse un Bombero a recibir un premio se observará el siguiente acompañamiento:

5 años de servicio: Teniente 2.º y estandarte de la Compañía;

10 años de servicio: Teniente 1.º y estandarte de la Compañía;

15 años de servicio: Capitán, Teniente 1.º y estandarte de la Compañía;

20 años de servicio: Capitán, Tenientes 1.ºs y 2.ºs y estandarte de la Compañía;

25 años de servicio: Los Capitanes y los estandartes de las Compañías;

30 años de servicio: Los Capitanes y Tenientes 1.ºs de las Compañías y estandartes;

35 años de servicio: Los Capitanes Tenientes 1.ºs y 2.ºs de las Compañías y estandartes.

El bombero agraciado con un premio debe recibirlo en posición firme, dará la mano si se la estrechan, pero se abstendrá de saludar al retirarse.

ALARMA DE INCENDIOS EN FORMACIONES.

Si se recibiese una alarma de incendio mientras el Cuerpo esté en formación, los Capitanes deberán esperar órdenes de la Comandancia. Se prohíbe abandonar las filas o equipar los carros antes de recibidas las órdenes.

SALUDOS.

Es estrictamente prohibido saludar en la fila. En toda revista saluda únicamente el Jefe de la Compañía

El saludo se hará con el brazo derecho, apoyando ligeramente los dedos de la mano en el costado derecho de la visera del casco. Los dedos irán juntos, menos el pulgar que irá cubierto por el índice

RESPECTO A LA OFICIALIDAD.

El personal debe a la Oficialidad el correspondiente respeto y en los actos del servicio debe interponerse siempre ante los grados la partícula "Mi" (debe decirse: 'Mi' Comandante, "Mi" Capitán, etc.)

RESPECTO AL UNIFORME.

Siendo el uniforme el distintivo que diferencia al bombero del paisano debe respetarlo y honrarlo en todo momento. A los llamados de Comandancia y citaciones deberá presentarse con su uniforme perfectamente aseado y completo. Evitará verse mezclado en desórdenes mientras esté de uniforme. En las formaciones el bombero debe observar la más absoluta corrección, manteniéndose en silencio y absteniéndose de fumar.

ORDENES QUE RECIBEN LOS OFICIALES Y EL PERSONAL.

Todo bombero que reciba una orden debe recibirla en correcta posición firme, después de recibirla dará media vuelta y se dirigirá rápidamente al cumplimiento de ella. Por ningún motivo saludará.

Los Oficiales cuando reciban una orden o la comuniquen a otro superior se colocarán firme. Al retirarse saludarán, pero no darán media vuelta

Los Oficiales o voluntarios cuando avisen que han

cumplido la orden, procederán en igual forma que al recibirla.

ENTRADA DEL PERSONAL A LA FILA.

El personal debe llegar a las formaciones antes de la hora de formar.

El personal que llegare atrasado debe presentarse a su Capitán. Para presentarse debe hacerlo en la posición firme y recibida la venia correspondiente, dará media vuelta, se encaminará con paso rápido a la fila y tomará la colocación que le corresponda según su estatura, absteniéndose de todo saludo.

Cuando el Cuerpo vaya en marcha el personal que llegare atrasado se abstendrá de toda clase de saludos, salvo el que debe rendir al Directorio y Comandancia. En este caso, al pasar frente a la cabeza del Cuerpo hará el giro que corresponda y tomará la posición firme, sin llevar la mano a la visera.

FORMA DE LLEVAR LOS ESTANDARTES.

En las marchas por la ciudad debe ser conducido por el Abanderado al costado derecho tomado por la parte superior por la mano izquierda, sin que el codo sobrepase el hombro. La mano derecha lo toma ligeramente de la parte inferior.

El Abanderado debe ser acompañado por un escolta a cada lado. Durante el desfile, el Abanderado y escolta deben mantener su vista al frente y el Estandarte recto.

En la marcha y siempre que así se ordene se permite colocar el Estandarte caído sobre el hombro derecho.

En la posición a discreción, el Estandarte se mantiene descansando al costado derecho.

MODO DE EJERCER EL MANDO ACTIVO.

Los Capitanes deben instruir a su personal de la forma como se ejerce el mando activo en el Cuerpo, y el orden en que entran a reemplazarlo los otros Oficiales de la Compañía cuando está ausente. Deben igualmente dar a conocer el orden de los turnos en que los Capitanes entren a reemplazar a los Comandantes.

Los Capitanes, por su parte, deben tener presente que el reemplazo de los Comandantes se produce automáticamente y rige para todos los actos del servicio a que concurra el Cuerpo (incendios, llamados de Comandancia, funerales, etc.) como asimismo que llegado cualquier Capitán que les preceda en el mando deben proceder a su inmediata entrega.

ACADEMIAS Y EJERCICIOS.

Se prohíbe la concurrencia del material a academias y ejercicios que se llevan a efecto fuera de los límites generales señalados para la concurrencia a incendios.

EXPLICACION "ORDEN DEL DIA".

Los Capitanes deberán tener por la menos seis ejemplares de la presente "Orden del Día" en el Archivos de su Compañía, y cuidarán de dar a conocer sus disposiciones de tiempo en tiempo en las academias, agregando las explicaciones que estimen convenientes para su mejor comprensión.

Igualmente cuidarán de explicar el Estatuto y demás Reglamentos de la Institución.

FUNDAMENTOS GENERALES Y PRINCIPIOS DE INSTRUCCION MILITAR.

A fin de tener uniformidad al respecto, los Capita-

nes en sus instrucciones se ceñirán a las siguientes disposiciones del Reglamento de Infantería.

Posición firmes.— Desde esta posición parten todos los ejercicios y desde ella recibe todo voluntario u Oficial una orden de sus superiores.

Estando en esta posición el personal debe estar inmóvil y atento a la voz de mando que va a venir, o a la orden que se está recibiendo.

Los pies se ponen con los talones tan juntos como lo permita la conformación del individuo. Las puntas de los pies tan abiertas, que los pies no alcancen a formar un ángulo recto. El peso del cuerpo descansa igualmente sobre los talones y planta de los pies.

Los rodillas se mantendrán ligeramente extendidas.

La parte superior del cuerpo, derecha; el pecho naturalmente hacia afuera; los hombros ligeramente retirados y a la misma altura.

Los brazos caen sin esfuerzo, los codos ligeramente doblados y echados un poco hacia adelante. Las manos rosando con la muñeca y las puntas de los dedos, la parte superior del muslo. Los dedos juntos y doblados con naturalidad; el dedo del medio, tocando la costura del pantalón.

El cuello naturalmente desprendido de los hombros la cabeza alta, la barba un poco plegada y la vista dirigida al frente.

Los músculos se contraerán ligeramente. Una exagerada tensión en los músculos conduce a una posición mala y forzada.

Si se da una voz de mando preventiva cualquiera, sin haber mandado previamente atención-firme el voluntario se pondrá firme a aquella voz.

Voz de mando.—Atención . . . Firme

Posición a discreción.—Se sacará rápido adelante el pie izquierdo.

El voluntario se puede mover, sin perder su colocación, pero, sin hablar, ni menos fumar.

Voz de mando.—A . . . discreción.

Marchas.—El largo de paso y el compás dependen de la forma del terreno y de la conformación del individuo y debe ser marcado por el Jefe de la columna. El movimiento al frente no debe retardarse.

Los brazos se moverán con naturalidad y debe conservarse en todo momento la buena posición del cuerpo.

Giros.—(a la derecha o izquierda) Se hace presión sobre el suelo con la planta del pie derecho (izquierdo) al mismo tiempo que se levanta ligeramente el talón y se da al cuerpo un impulso para girar en 90°.

El talón izquierdo, sobre el cual descansa el peso del cuerpo, gira en su lugar, para lo cual hay que levantar un poco la punta de dicho pie. El pie derecho se levanta del suelo y acompañando el movimiento del cuerpo, se cuadra rápidamente con el izquierdo. Las caderas y los hombros toman la nueva dirección al mismo tiempo que los pies y se mantienen firmes.

Voz de mando.—A la de . . . re o a la iz . . . quier.

Media vuelta.—El movimiento se hace girando en 180° por la izquierda, sobre el talón del pie izquierdo y la planta del derecho. Al terminar el giro, el pie derecho se cuadra rápidamente con el izquierdo.

Voz de mando.—Media . . . vuelta!

En los giros se procede con rapidez, quedando después de ejecutado en correcta posición fundamental, hacia el punto ordenado y en absoluta inmovilidad.

Numeración.—Esta es ordenada por el superior según el movimiento que desee hacer. La numeración es siempre de derecha a izquierda.

Se pasa de hombre a hombre con un rápido movimiento de cabeza, una vez pasado el número vuelve con la misma rapidez la cabeza al frente.

Voz de mando:—Numerarse de a . . . dos, cuatro.

Alto:-- Esta voz se dará a la caída del pie derecho,

el personal que la recibe no tiene más que dar un paso más y colocarse firme.

Voz de mando.—Compañía, Hilera . . . alt!

Alineación.—La alineación se hace siempre por la derecha, salvo el caso que se ordene por el otro costado. Debe tenerse en cuenta que para tener una buena alineación todos los voluntarios deben ver el pecho del segundo hombre a la derecha.

Voces de mando.—Aline . . . ar!

Vista a la izquierda . . . alinear!

Formaciones.—La formación inicial es la línea en una fila, desde ella se puede formar, la línea en dos filas por escuadras, secciones y compañías.

La línea en una fila se forma por estatura, colocándose a la cabeza el hombre más alto (o sea el primer hombre) frente al jefe que está a cargo del personal y a tres pasos de éste, el resto a la izquierda del primero.

Una vez alineados se ordena numerarse de a dos, hecho esto se da la siguiente voz de mando. “Por la derecha (o la izquierda) en dos filas . . . mar.”

Recibida esta orden el personal la ejecuta en la siguiente forma: los números pares girando a la derecha, dan un paso a medio derecha, giran a la izquierda tomando contacto y se cubren inmediatamente por los números impares, los que se corren hacia la derecha.

Estando la unidad formada en línea de dos filas se puede formar la columna por escuadras; para esto basta sólo enumerar de a cuatro y en seguida dar la siguiente voz de mando: “Por la derecha (o izquierda) columna por escuadras... mar”.

Recibida esta orden el personal la ejecuta en la forma siguiente: los números unos de cada escuadra giran hacia el lado que está ordenada la conversión hasta tomar el frente, debe hacerse en cuatro tiempos y lentamente. Los números 2 ~ 3 y 4 sólo se limitarán a

hacer el mismo movimiento, pero de tal manera que el largo de él coincida con el del número uno. La segunda fila hace el mismo movimiento, pero cubriéndose por la primera.

El que está al mando de la unidad, debe tener en cuenta que la conversión es de cuatro tiempos y debe dar la voz de "alto" una vez dados los cuatro pasos para ordenar enseguida el nuevo movimiento o lo que se desee.

Para deshacer este movimiento se puede hacer en dos formas: sobre la marcha o a pie firme; basta sólo dar la siguiente voz de mando: "A la izquierda (o derecha) conversión por escuadras.... Mar. Se ejecuta en la siguiente forma: Se acorta la marcha y empieza el giro lento o de cuatro tiempos (llamado así en términos no militares) hacia la izquierda hasta recibir la voz de alto, o de lo contrario se marca el paso hasta esperar el nuevo movimiento.

Estando la unidad en dos filas si se quiere adelantar la fila de adelante determinados pasos hacia el frente hay que tener en consideración que para el buen resultado del movimiento hay necesidad de ordenar siempre número de pasos impares (3—5—7).

Voces de mando.—Para dar las voces de mando hay que tener presente que esta se divide en dos, la preventiva y la ejecutiva.

Es por esta razón que hay que hacer una marcada pausa entre ellas.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA MARCHA DEL MATERIAL

BOMBA AUTOMOVIL.

En los llamados a actos del servicio llevará únicamente bomberos de la propia Compañía.

OCUPACION DE LOS ASIENTOS.

En ningún caso subirá un número mayor de voluntarios que el número de asientos disponibles, descontando el asiento reservado al Comandante. Queda por lo tanto, absolutamente prohibido viajar en las pisa-deras.

El Capitán o su reemplazante dará las órdenes del caso a fin de que tripule la bomba automóvil personal apto para el trabajo, dando preferencia a los oficiales.

Si la bomba automóvil se encontrare en un acto del servicio y tuviere que concurrir a otro, deberá tripularse a la voz del Capitán o de su reemplazante, quien deberá proceder como se indica anteriormente.

Al regresar de un incendio u otro acto del servicio, salvo órdenes especiales de la Comandancia, ocuparán los asientos los voluntarios que determine el Reglamento de la Compañía.

VELOCIDADES EXCESIVAS.

Queda prohibido a los choferes desarrollar velocidad excesivas o transitar con mayor velocidad de la que permite el tránsito o el estado de la calle por la cual marcharen.

A los choferes que infringieren esta disposición, la Comandancia los desautorizará temporalmente y si reincidieren los desautorizará definitivamente.

LLEGADA AL RECINTO DEL INCENDIO.

Deberá disminuir su marcha al llegar al recinto del incendio, entendiéndose por tal media cuadra antes del punto indicado como sitio amagado.

ALARMA DE DOS VOCES.

La alarma de dos voces que debe tener la Bomba Automóvil deberá usarse solamente al acudir a los llamados de incendio y de Comandancia.

La alarma debe tocarse en forma pausada y principalmente antes de atravesar las esquinas, y no en forma continuada.

AUTO BOMBAS Y GALLOS.

Los bomberos que arrastraren una bomba o un carro o un gallo, al acudir a un llamado, deberán tratar de mantenerse siempre a la derecha de la calzada para no estorbar la pasada a otra pieza que lleve mayor velocidad.

PROHIBICION DE PASARSE EN LAS BAJADAS Y CALLES ANGOSTAS.

Queda absolutamente prohibido a las bombas, carros o gallos, pasarse unos a otros en las bajadas y calles angostas, salvo naturalmente, en aquellos casos en que el que va adelante sufra un percance que le obligue a detenerse.

En tal caso, las otras piezas pasarán en el mismo orden que lleven.

DISTANCIA QUE DEBEN GUARDAR LAS BOMBAS O CARROS ENTRE SI EN LAS BAJADAS Y CALLES ANGOSTAS

Las bombas o carros que al acudir a un llamado vayan por la misma calzada deben guardar una distancia mínima de quince metros.

CASOS EN QUE LOS VEHICULOS OBSTRUYEN EL PASO AL MATERIAL.

Si algún vehículo estorbaba el paso al material, los voluntarios se abstendrán de hacer observaciones al propietario o conductor de éste. Sólo podrá llamar la atención el oficial a cargo de la Compañía. De todo incidente ocurrido en estos casos se pasará cuenta por escrito a la Comandancia.

CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DEL TRANSITO.

Tanto al dirigirse a un acto del servicio, como a su regreso, los conductores del material, se ceñirán estrictamente a las disposiciones vigentes sobre tránsito público.

Sólo podrán infringirlas en casos de comprobada necesidad y al dirigirse a un incendio o llamado de Comandancia.

CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DEL TRANSITO.

En cada cuartel se tendrá una copia del Reglamento y los Capitanes deberán instruir al personal sobre sus disposiciones en las academias que establece el Reglamento.

III

DISPOSICIONES RELATIVAS AL SERVICIO EN LOS INCENDIOS Y CONVENIO CON EL CUERPO DE CARABINEROS

INSIGNIAS O PRENDAS DE UNIFORME EN PERSONAS EXTRAÑAS AL CUERPO DE BOMBEROS.

Todo individuo que se encuentre en el recinto de un incendio con prendas de uniforme o con una insignia que no le pertenezca, deberá ser denunciado a los Carabineros para que éstos procedan a hacerlo salir del recinto. Si las prendas de uniforme o insignias hubieren sido facilitadas por algún bombero, el Capitán respectivo dará cuenta inmediata a la Comandancia.

El préstamo de una insignia o de cualquiera prenda de uniforme, a personas extrañas al Cuerpo constituye falta grave.

CUIDADO ESPECIAL DE NO PASAR POR ENCIMA DE LAS MANGUERAS.

Con el objeto de facilitar el paso de las bombas o gallos se cuidará de dejar uno o dos bomberos que atiendan la línea de mangueras en los sitios en que araviase una calle para proceder del modo siguiente:

a) Cuando la línea de mangueras no esté en presión de trabajo podrá ser desunida por los bomberos que la cuidan, y si no los hubiere, por el personal de la Compañía interesada, pero, con el especial cuidado de unir las nuevamente y con la mayor radidez;

b) Si las mangueras están bajo presión, los bombe-

ros a cargo de la línea deberán levantarlas para dar paso a una bomba o un gallo. En caso de no haber personal suficiente para ejecutar esta maniobra, y tratándose de manifiesta urgencia, el voluntario a cargo de la línea de mangueras pedirá autorización al Capitán respectivo para desunir o arbitrar otro medio de dar pasada.

DISPOSICION DE LAS MANGUERAS.

Las Compañías de agua extenderán sus mangueras, por el medio de la calzada; pero una vez formada la línea la correrán a la cuneta más próxima al lugar del incendio. Si la línea quedase larga se dispondrá en forma de hacer curvas o círculos cerca del pitón.

En las incendios debe evitarse el que queden sobre escombros calientes, y rozarlas con clavos y planchas metálicas.

PRESION EN LAS MANGUERAS.

Los maquinistas, en tanto reciban la orden de la Comandancia, no podrán subir presión en mangueras a más de cinco atmósferas (75 libras).

AMARRE DE MANGUERAS.

Las mangueras que se lleven por escalas deben amarrarse convenientemente en alguno de los últimos peldaños o bien en la baranda de algún balcón.

TENDIDO DE MANGUERAS.

Para tender mangueras deben emplearse de preferencia los aires "al paso", "al trote". En los incendios nunca es posible tenderlas con mayor rapidez. Sin embargo, en ejercicios y competencias, puede autori-

zarse el aire “a la carrera” en circunstancias determinadas. En general un movimiento a la carrera produce un tendido muy defectuoso con numerosas curvas.

Para armar líneas de mangueras con el tambor desmontable, debe procederse, generalmente al trote.

Si se arma tendiendo las mangueras desde el gallo, la marcha de éste debe adaptarse al buen desarrollo y tendido de aquellas, de modo que las uniones no se golpeen y no queden curvas perdidas. Al desenrollar, tanto del tambor desmontable como del gallo, debe colocarse a su lado el personal indispensable para recibir las uniones y rectificar la línea, suprimiendo las curvas perdidas.

Cuando no se dispone del personal necesario para tender las mangueras al trote en buenas condiciones, se tenderán al paso.

GUARDIA DE MANGUERAS.

Las líneas de mangueras de cada Compañía deben estar vigiladas en forma permanente por una guardia colocada a distancias prudenciales. La guardia en los atravesos es indispensable.

A la guardia de manguera corresponde:

a).— Impedir todo deterioro que pueda ocasionar el tránsito o posibles mal intencionados, deteniendo a éstos, en caso infraganti, para entregarlos a la fuerza pública, dando inmediato aviso al Capitán.

b).— Desunir las mangueras o levantarlas para dar paso al material que deba entrar o salir del recinto, realizando esta operación con toda rapidez.

Esta guardia tiene bajo su iniciativa el trabajo de revisar el ajuste de las uniones, poner abrazaderas, rectificar y deshacer curvas y dobleces o quebraduras, etc.

FORMA DE ENROLLAR LAS MANGUERAS EN LOS GALLOS Y TAMBORES DESMONTABLES.

Las mangueras que mayor presión soportan son las que están más cerca de la bomba y las que soportan menos son las que están cercanas al pitón. Por esto las mangueras deben enrollarse de manera que las en mejor estado queden hacia afuera y las más deterioradas queden hacia el centro.

PRESION ORDINARIA DE TRABAJO EN LAS MANGUERAS.

La presión debe graduarse como sigue:

Presión libre en el pitón o boquilla, tres atmósferas, más media atmósfera por una longitud de diez a quince mangueras (ciento cincuenta a doscientos metros de mangueras) de distancia entre la bomba y el pitón más lejano; más media atmósfera si el pitón está en segundo piso o en techumbre de edificios de un piso; más una atmósfera si el pitón está en tercer piso o techumbre de edificios de dos pisos. Esta misma presión rige si la diferencia de nivel del terreno entre la bomba y el pitón es de diez o quince metros.

A partir de una altura de diez o quince metros se elevará la presión una atmósfera por cada diez metros más.

En los casos especiales en que sea necesaria mayor o menor presión, se enviará la orden correspondiente al Jefe de Máquina.

Si dos o más pitones provienen de gemelos, la presión se graduará por el que exija más presión, cerrando algo la llave del gemelo hacia el lado del pitón o pitones que necesiten menos presión o, que están a menor altura.

DISMINUCION DE PRESION.

Al hacer alto el agua debe disminuirse siempre

suavemente la presión en las mangueras. Si se nota el cierre de algún pitón, debe disminuirse inmediatamente la presión en la bomba.

COLOCACION DEL GEMELO.

Al tender las mangueras, en los incendios, se colocará siempre un gemelo lo más próximo al sitio amagado, a fin de poder armar otros pitones o tomar otras colocaciones sin necesidad de tener que hacer alto la bomba, evitando así demoras y perjuicios.

TRABAJO COMBINADO.

En los casos en que no se encuentre agua cerca del lugar del incendio, las Compañías *trabajarán combinando sus mangueras y aún sus bombas para aprovechar el agua más próxima.

FORMA DE US PITONES.

Los pitoneros no usarán sus pitones a distancia del fuego o por elevación. El único chorro eficiente es el que va dirigido al corazón del fuego.

El pitonero que sin causa debidamente justificada dirija el chorro de su pitón hacia el lugar donde haya otro pitonero, será castigado severamente.

* USO DE BOQUILLAS.

Con el objeto de hacer efectivo el rendimiento de la bomba en que se arme, los Capitanes dispondrán que todo pitón armado no podrá tener boquilla de más de 5/8 de pulgada, salvo orden contraria de la Comandancia. Así las bombas podrán abastecer los pitones de una o más Compañías.

TRABAJO DE LAS BOMBAS.

Por ningún motivo debe forzarse el trabajo de las bombas.

En los pequeños incendios y en el trabajo de apagar escombros debe trabajarse en lo posible con un mínimun de presión.

EMPLEO DE GRIFOS, ALCANTARILLAS Y POZOS.

Se prohíbe terminantemente armar en un grifo, pozo o alcantarilla sin cerciorarse previamente de que haya agua suficiente para el trabajo. En caso de no haberla se buscará otra colocación o se pedirá órdenes.

POSESION DE GRIFOS, POZOS Y ALCANTARILLAS.

Ningún bombero podrá tomar posesión de un grifo, pozo o alcantarilla aguardando la llegada del material de su Compañía; su obligación es ponerlos a disposición de la Compañía cuyo material llegue primero y en situación de poder trabajar. Se entiende que el material más próximo a un grifo, pozo o alcantarilla es el que se encuentra al costado, y que una Compañía está en su posesión cuando la bomba o las mangueras estén armadas en dichos grifos, pozos o alcantari-llas.

OCUPACION DE GRIFOS.

Una Compañía podrá armar dos grifos siempre que sea la primera en llegar al lugar amagado y disponga de material suficiente para ello.

Si accidentalmente, una Compañía arma en un grifo y su material no alcanza al lugar amagado la Compañía que termine la línea será la dueña del pitón.

MATERIAL A DISPOSICION DE LA BOMBA.

Cada bomba deberá tener por lo menos dos tiras de mangueras para los casos de emergencia.

FORMA DE DAR AGUA EN LOS INCENDIOS.

Para dar agua se tendrán presente las siguientes indicaciones:

a).—Todo pitonero deberá estar acompañado de un Oficial o de un voluntario en el momento de armar una línea de mangueras.

b).—La orden de dar agua debe partir del Oficial o voluntario que acompañe al pitonero.

c).—En los incendios con pequeño foco de fuego deberán dar agua sólo los pitones que tengan fuego a la vista. Los demás pitones armados en sitios desde los cuales no se tiene fuego a la vista no darán agua hasta recibir órdenes de la Comandancia, para evitar los deterioros con chorros inoficiosos y mojar a los compañeros.

d).—En los casos en que el fuego aparezca en el interior de una casa, deberá quedar un voluntario de guardia en la puerta del edificio amagado para transmitir las órdenes y prohibir terminantemente la entrada de personas extrañas al Cuerpo.

DESARME DE LINEAS DE MANGUERAS.

El desarme de toda línea de manguera debe ejecutarse "al paso" desuniendo todos sus tramos para desaguarlos separadamente.

Para enrollar las gallos tomarán una ubicación adecuada a fin de movilizar las mangueras al hombro la menor distancia posible. Las mangueras serán tendidas paralelas y separadas, con la unión a cuatro pasos de la trasera del gallo y en la misma dirección de este

procurando que entren al tambor en el mismo orden que tenían en el Esta operación será esmeradamente dirigida por los Tenientes. El movimiento del tambor debe ser lento, aunque las mangueras estén secas, a fin de dejarlas en las mejores condiciones posibles para evoluciones inmediatas.

Las uniones se atornillarán estando el tambor sin movimiento y después de haber caído el resto del agua del desagüe.

MOVILIZACION DE MANGUERAS.

La movilización de las mangueras en el desarme se hará sin arrastre alguno, siempre "al hombro". En igual forma se procederá cuando se arme una línea de mangueras, o parte de ella, con mangueras ya extraídas del gallo o se saquen mangueras del mismo para completar o prolongar una línea ya existente o para cambiar mangueras inutilizadas.

La movilización "al hombro" se ejecutará de la siguiente manera:

Sin doblar, de a tres o de a cuatro trozos por cada cuatro hombres, sobre el hombro derecho (o izquierdo). El hombre que va a la cabeza llevará las uniones con un metro de manguera terciado sobre el pecho y el que va atrás, las otras uniones con un metro de manguera terciado sobre la espalda, ambos hacia el costado izquierdo (o derecho) y afianzadas con una mano. Los otros dos hombres se colocarán a distancia conveniente entre el primero y último hombre. Cuando se arme una línea por este medio, un oficial o voluntario ayudará a dejar en tierra cada una de las mangueras sucesivamente de modo que los cuatro hombres no tengan que inclinarse, ni se enreden las mangueras. Si se desarma por este medio, los hombres tomarán la posición conveniente tras el gallo, y a la voz del de "atrás" echarán a tierra simultáneamente. En seguida los mis-

mos las extenderán rectas y paralelas a cuatro pasos de distancia de la trasera del gallo.

ACCION CONJUNTA DE PERSONAL DE PITONEROS Y HACHAS.

Para facilitar la acción de los pitoneros, el Capitán de la Compañía de escalas dispondrá que siempre haya personal con ganchos y hachas en los puntos donde aquellos trabajen, sin perjuicio de atender los corres en los tejados, en los incendios en que sea manifiesta su conveniencia.

APAGUE DE ESCOMBROS.

Para apagar escombros se utilizará el agua de los grifos en invierno y las bombas en verano.

TRABAJO DE LA COMPAÑIA DE ESCALAS.

El Capitán cuidará de que su personal trabaje siempre en grupos y bajo las órdenes de un Oficial. Cuidará igualmente de que no se tope con escombros el material de las compañías de agua y, especialmente de que no dejen caer planchas de zinc u otros escombros sobre el material de mangueras.

FORMAS DE UTILIZAR LA ESCALA MECANICA.

La escala mecánica debe usarse sin apoyo y por ningún motivo se armará sin los puntales y vientos correspondientes.

PERSONAL QUE PODRA CONTENER LA ESCALA MECANICA.

En la escala mecánica no podrá permanecer más de un bombero por cada cuerpo de escala ni podrán extenderse más de dos líneas de mangueras.

PERSONAL DE GUARDIA AL PIE DE LAS ESCALAS.

Deberá haber siempre un bombero de guardia de la compañía de escalas al pie de una escala en servicio, sea cual fuere el tipo de escala.

ESCALA DE COMUNICACION EN EL INTERIOR DE LAS CASAS.

El Jefe de la compañía de escalas procurará establecer el mayor número posible de escalas de comunicación por los interiores de las casas amagadas, especialmente en los techos.

SERVICIO DE ESCALAS EN LOS BALCONES.

El personal procurará en lo posible armar en cada caso, y especialmente en los balcones dos escalas, una al lado de la otra, distanciadas en un metro más o menos. La de la derecha servirá para subir y la de la izquierda servirá para bajar.

ESCALAS PARA TECHOS.

La Compañía de escalas deberá llevar escalas para zinc y utilizarlas en los techos cada vez que sea necesario.

HACHAS Y GANCHOS PARA ZINC.

La Compañía de escalas deberá llevar en sus carros hachas y ganchos especiales para techos de zinc y hacer subir parte de su personal dotado de este elemento de trabajo.

RETIRO DE LAS ESCALAS QUE NO PRESTEN SERVICIO.

Toda escala que no esté en inmediato servicio debe ser retirada y colocada en el carro en su lugar correspondiente.

AUTORIZACION PARA DERRIBAR TABIQUES Y MURALLAS.

No se procederá al derrumbe de ningún tabique o muralla sin la autorización de la Comandancia. En los casos en que el Capitán de la Compañía de escalas crea que hay algún peligro, lo hará presente a los bomberos que trabajen en los sitios próximos y dará inmediatamente cuenta al Comandante.

PROHIBICION DE ABRIR PUERTAS O VENTANAS.

Salvo caso de absoluta necesidad, se prohíbe abrir puertas o ventanas y aún hacer boquetes, sin la expresa autorización del Comandante.

PERMISO DE RETIRADA.

Las Compañías no podrán conceder en un incendio permiso de retirada sino a la tercera parte del personal asistente, y con razones justificadas, antes de recibir la correspondiente orden de retirada del Comandante.

ESPERA DE ORDENES EN LOS AMAGOS Y PRINCIPIOS DE INCENDIO.

En los amagos o principios de incendio, la Comandancia o el Capitán que lo reemplace, ordenará a uno o más Ayudantes Generales se coloquen a la entrada de la casa amagada, con orden de comunicar a los Capitanes, Oficiales y demás personal del Cuerpo, la de esperar órdenes frente a sus respectivos carros o bombas.

PUNTO DE REUNION DEL PERSONAL.

El personal debe saber que el punto de reunión es el material. En consecuencia, en los amagos, princi-

pios de incendio o falsas alarmas, el personal permanecerá junto a él, y no debe hacer el papel de espectador, ni encontrarse sin orden determinada en el interior del local amagado. Si se ve que no hay trabajo, el Capitán o quien haga sus veces, debe, sin esperar órdenes, mandar formar el personal y enviar al Ayudante u otro voluntario a pedir órdenes.

PROHIBICION DE PERMANECER EN EL RECINTO DEL INCENDIO DESPUES DE DADA LA ORDEN DE RETIRADA.

Después de dada la orden de retirada, bajo ningún pretexto, el personal permanecerá en el recinto del incendio.

Las comisiones de voluntarios que expresamente designe la Comandancia para practicar revisiones después de dada la orden de retirar el material, una vez terminado su cometido regresarán a sus respectivos cuarteles y dejarán constancia de la hora de regreso y del resultado de sus investigaciones en el libro de la Compañía, como también los nombres de los que la componen.

COLOCACION DEL MATERIAL.

Al darse colocación a los materiales de las compañías se procurará ocupar el menor espacio posible para no dificultar el trabajo de las demás y no obstruir el tráfico.

El carro de escalas de la Cuarta Compañía no debe perturbar con su colocación el trabajo de las bombas de agua, ni éstas las de aquel.

El carro de escalas debe colocarse al costado de la acera contraria al sitio amagado.

En los casos en que deba actuar la escala mecánica, las Compañías de agua deberán darle paso de preferencia.

La escala mecánica debe colocarse convenientemente, cuidando en lo posible el evitar choques con los alambres telefónicos y conductores de corriente, en su desarrollo.

ROL DE LOS CHOFERES Y MAQUINISTAS.

El personal de choferes y maquinistas no debe abandonar el material a su cargo y debe estar atento a su vigilancia y necesidades del servicio. Si por algún motivo justificado y en los primeros momentos tuvieren que abandonarlo, deben dejar bomberos que entiendan el mecanismo de la pieza.

ROL DEL PERSONAL DE HONORARIOS.

El personal de honorarios que concurra a un incendio no debe asumir una actitud pasiva. En todo momento deben cooperar al trabajo del personal activo.

En especial debe asumir las obligaciones que en la presente Orden del Día se anotan, con referencia al cuidado del material rodante, de las líneas de mangueras y escalas, rectificación del material, atención a las órdenes de agua, alto el agua, y demás sobre pedido de material.

RETIRO DE LA MECANICA.

El Capitán de la Compañía de escalas, sin esperar órdenes de la Comandancia, dará órdenes de retirada de la escala mecánica en los casos en que, dada la construcción, no tenga actuación.

PRONTITUD CON QUE DEBE RETIRARSE EL MATERIAL.

Al recibir orden de retirarse, las Compañías deberán hacerlo con la mayor prontitud y el material de-

berá quedar perfectamente listo para prestar sus servicios en caso de otro incendio.

ALUMBRADO PUBLICO AEREO.

En las calles en que existe alumbrado público aéreo, el personal, antes de empezar su trabajo, debe cerciorarse de que está apagado. Si no lo estuviere, debe exigir que previamente se le apague por orden de la Comandancia.

En todo caso, al levantar las escalas, y al elevarse los chorros de agua debe cuidarse de no tocar los alambres.

ACEPTACION DE OBSEQUIOS.

Se prohíbe usar o aceptar cualquier objeto que se encuentre en el lugar amagado, y, en especial, vinos, licores y cigarrillos. Para aceptar algún obsequio debe pedirse la venia a la Comandancia.

INCIDENTES ENTRE EL PERSONAL EN LOS ACTOS DEL SERVICIO.

Si por algún motivo se suscitara un incidente en un acto del servicio, queda estrictamente prohibido llevarlo adelante o hacer comentarios. Las partes deben dar cuenta inmediata a sus respectivos Capitanes y éstos a la Comandancia, la que tomará las medidas que juzgue prudentes para evitar que el público se imponga.

El arreglo definitivo de la querrela se ajustará a lo dispuesto en el Título VI Arts 86 y 87 del Reglamento General del Cuerpo.

ACUERDO ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANCOHUELO Y EL CUERPO DE CARABINEROS DE CHILE.

“Entre la Comandancia del Cuerpo de Bomberos

de Arcud y la Prefectura de Carabineros de Ancud, se ha convenido en observar las siguientes reglas de conducta encaminadas a armonizar los procedimientos que deben observar ambas instituciones en los incendios, y a mantener la cordialidad indispensable para dar la mayor eficacia a estos actos del servicio.

UBICACION DE LOS CORDONES DE CARABINEROS.

“1.º — El recinto de un incendio será formado por cordones que extenderán los Carabineros en los puntos que indique el Comandante del Cuerpo de Bomberos o el que haga sus veces. En los casos en que no se adopte oportunamente esta disposición, Carabineros fijará discrecionalmente la ubicación de los cordones.”

ROL DEL JEFE DE LAS FUERZAS DE CARABINEROS.

“2.º El Jefe de las Fuerzas de Carabineros que concurra al recinto del incendio, deberá prestar todo el auxilio que solicite el Comandante del Cuerpo de Bomberos para el mejor éxito del trabajo”.

INCIDENCIAS ENTRE EL PERSONAL DEL CUERPO Y CARABINEROS.

“3.º Los Carabineros conservarán la plenitud de sus atribuciones para reguardar el orden y pesquisar los delitos que se cometan dentro del recinto de un incendio, sin otra limitación que la de proceder de acuerdo con el Comandante del Cuerpo de Bomberos en los casos en que el acusado pertenezca a esta Institución. En tal evento, los Carabineros aceptarán como suficiente garantía la seguridad que le otorgue la Comandancia de hacer comparecer ante ellos el presunto delincuente una vez terminado el acto de servicio”

FACULTADES DE LA COMANDANCIA.

“4.º El Comandante del Cuerpo de Bomberos tendrá la facultad de disponer la detención de las personas que hayan sido sorprendidas cometiendo algún delito dentro del recinto de un incendio, o ejecutando actos que perturben la regularidad del servicio. En estos casos, el Jefe de la Fuerza de Carabineros, procurará buscar las pruebas del delito cometido, a fin de evitar al Comandante del Cuerpo de Bomberos su comparencia al Juzgado“

INSIGNIAS O PRENDAS DEL UNIFORME.

“5.º Los Carabineros impedirán el acceso al recinto de un incendio a toda persona que pretenda entrar en él sin llevar el distintivo correspondiente a alguna prenda del uniforme. Así mismo toda persona ajena al Cuerpo de Bomberos sorprendida usando prendas o insignias propias del bombero, pasará a disposición de Carabineros, previa requisación de las prendas“

BOMBEROS DE PAISANOS.

“6.º Los Bomberos que no asistan de uniforme a un incendio llevarán permanentemente visible la ficha o distintivo que las Compañías del Cuerpo tienen distribuidas a su personal.“

ENTRADA AL RECINTO DE LOS INCENDIOS.

“7.º Los que siendo bomberos no lleven distintivo o prenda de uniforme y desearan penetrar al recinto de un incendio, podrán hacerlo, a petición de un miembro del Directorio, de la Comandancia o del Capitán de una de las Compañías“

INSIGNIAS QUE DEBERA CONOCER LA PREFECTURA DE CARABINEROS.

“8.º El Comandante del Cuerpo de Bomberos dará a conocer a la Prefectura de Carabineros el distintivo que usarán los voluntarios del Cuerpo para poder entrar libremente al recinto de los incendios.”

ACCION QUE NO CORRESPONDE A CARABINEROS.

“9.º La Fuerza de Carabineros, dentro del recinto de un incendio, no ejecutará ningún acto de los que corresponda al Cuerpo de Bomberos, como ser, salvataje u otros, salvo que la Comandancia del Cuerpo la requiera para cooperar a su acción, o, que sea solicitada por los perjudicados antes de la llegada de los Bomberos”.

ORDENES DE LA COMANDANCIA A CARABINEROS.

“10.º La Fuerza de Carabineros que custodia el recinto de un incendio no atenderá otras órdenes del servicio de Bomberos que las que emanen directamente del Jefe del Cuerpo de Bomberos o que éste le trasmita por medio de sus Ayudantes”.

FACILIDAD AL LIBRE TRANSITO DEL MATERIAL.

“11.º En los casos de incendio, los Carabineros procurarán que se facilite el libre tránsito de las bombas, haciendo que se despeje la vía pública en el trayecto de éstas”.

“Ancud, Setiembre de 1932.- (fdo.) Federico Mücke Sch., Comandante del Cuerpo de Bomberos. (fdo.) Guillermo Villouta R., Mayor y Prefecto de Chiloé.”

IV

SECCION DE SALVATAJE Y GUARDIA DE PROPIEDAD DE LA CUARTA COMPAÑIA

OBSERVACION GENERAL.

Una vez organizada definitivamente esta útil sección ceñirá su labor a las disposiciones que a continuación se especifican en lo que se refiere a su trabajo especial, debiendo cumplir, además, toda la reglamentación contenida en esta Orden del Día.

MANDO DE LA SECCION SALVATAJE Y GUARDIA DE PROPIEDAD.

Estará al mando inmediato del Teniente Primero más antiguo de la Compañía, quien recibirá las ordenes del Comandante por intermedio del Capitán.

PERSONAL QUE LA FORMARA.

Deberán integrarla de preferencia los voluntarios nuevos y los que por su edad avanzada puedan correr peligro en otras tareas que requieren la agilidad propia de la juventud.

Este personal usará para su reconocimiento el distintivo que acuerde el Honorable Directorio.

CUIDADO DE LOS ELEMENTOS DE SALVATAJE.

El Jefe de la Sección de S. y G. de P. velará porque los elementos con que cuenta la Sección se mantengan siempre en orden.

SALVAMENTO DE VIDAS.

Debe prestarse preferente atención al salvamento de vidas de los moradores que puedan quedar en las

habitaciones, o interiores. Con este fin el personal que concorra en los primeros momentos, prestará especial atención a las circunstancias indicadas, evitando mezclarse en otras tareas, salvo orden expresa del Comandante.

FORMA DE HACER EL SALVAMENTO DE ESPECIES

El Jefe de la Sección S. y G. de P. podrá proceder bajo su responsabilidad a abrir locales donde estime que las mercaderías o menajes corran peligro de dañarse por el agua o por el fuego. En este caso deberá establecer previamente la guardia correspondiente, dando inmediata cuenta a la Comandancia por intermedio del Capitán.

Deberá hacer cubrir con carpas, cuando las haya, las mercaderías o menajes expuestos a la acción del agua.

El personal que se ocupe en el salvamento de las especies verá modo, en cuanto sea posible, de no sacar muebles a la calle, sino reunirlos en el centro de aquellas piezas que no estén en peligro de quemarse. En el salvamento debe darse preferencia a las cosas de valor y dejar a un lado aquellas que carecen de él. Si se tratare de muebles, en lo posible, debe cuidarse el cerrar con llave sus cajones.

Es preferible no hacer trabajo de salvamento antes de hacerlo en condiciones defectuosas y sin ninguna utilidad.

GUARDIA DE LAS ESPECIES SALVADAS.

El Jefe de la Sección S. y G. de P. dispondrá que se cubra guardia frente a las especies salvadas y hará las gestiones del caso para su relevo por los Carabineros.

RESPECTO QUE SE DEBE A LOS ENCARGADOS DE CUSTODIAR LAS ESPECIES SALVADAS.

Todos los bomberos deberán respetar las observaciones que reciban de los encargados de la guardia de los recintos donde se custodian muebles y mercaderías.

VIGILANCIA DEL SALVAMENTO.

Para establecer la responsabilidad del servicio de salvamento de mercaderías o mobiliario y evitar se cometan robos por individuos que aprovechan la confusión y falta de Carabineros de los primeros momentos, todos los bomberos, y en especial la Sección S. y G. de P. deben ser muy vigilantes en el sentido indicado.

V

DISPOSICIONES RELATIVAS AL SERVICIO DE LOS LLAMADOS DE COMANDANCIA

OBSERVACION GENERAL.

Debe entenderse por llamado de Comandancia toda orden de reunión en los Cuarteles de las Compañías emanada de la Comandancia, que no signifique salida del material al toque de alarma de incendio.

Estos llamados los hará la Comandancia por medio de:

a) Ordenes del Día fijadas en el lugar acostumbrado con 24 horas de anticipación, y gallardete de la Comandancia izado al tope del palo de señales;

b) Citación verbal o telefónica a un Capitán de Compañía;

c) Toque de sirena en casos de suma urgencia; vale decir: pedido de auxilio de otra ciudad, acuartelamiento.

to de las Compañías en casos de calamidad pública, ejercicios sorpresivos de competencia.

FORMA DE DAR LA ALARMA EN LOS LLAMADOS DE COMANDANCIA.

El toque de alarma se dará con diez toques de la sirena cada uno de treinta segundos de duración a intervalos de quince segundos.

RECEPCION DE ORDENES.

Los Capitanes o sus reemplazantes esperarán en sus cuarteles hasta ser llamados a recibir las órdenes que el Comandante tenga que impartir. Quedan exceptuados de esta disposición los llamados a ejercicios de competencia.

SALIDA DEL MATERIAL.

Concurrirá a los llamados de Comandancia sólo el material que expresamente señale el Comandante. Su movilización se regirá por las disposiciones relativas a la marcha del material y al servicio de los incendios.

En especial rige la prescripción reglamentaria relativa a la forma como se ejerce el mando activo del Cuerpo.

PRESENTACION DEL PERSONAL.

El personal está obligado a concurrir con la misma prontitud con que acude a los llamados de incendios, y en lo posible de uniforme.

PERSONAL CON DERECHO A ASISTENCIA.

Las asistencias se computarán de acuerdo con la siguiente pauta:

a). Llamada por orden del Día que signifique salida en formación, con o sin material, hasta dada la orden de partida.

b). Llamada por toque de sirena, hasta media hora después del toque. Los casos especiales de duda para estos cómputos se resolverán en la misma forma que lo establecido en la parte primera de la presente Orden del Día.

EJERCICIOS DE COMPETENCIA. OBSERVACION GENERAL

Este servicio especial del Cuerpo queda a consideración de la Comandancia en lo que respecta a su número y fechas de realización. Su objeto es el de comprobar la preparación de la Oficialidad, de las Compañías, la eficiencia del personal en el trabajo y el estado del material, por cuanto estos ejercicios tendrán, en lo posible, todas las características del servicio en los incendios.

COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL.

La Comandancia hace presente a los voluntarios que sancionará severamente a los que, recurriendo a medios innobles que perjudiquen a los demás, traten de obtener ventajas para su Compañía.

En su desarrollo debe reinar el más franco espíritu deportivo y de compañerismo.

PROHIBICION DE USAR MEDIOS DE ARRASTRE QUE NO PERTENEZCAN A LA COMPAÑIA.

Queda estrictamente prohibido utilizar caballos o ayuda de personas extrañas al cuerpo para el arrastre de las bombas gallos y demás materiales.

FREDERICO MÜCKE SCH.

COMANDANTE.

ANEXO N.º 1

Contrato de trabajo

En Ancud, República de Chile, a
entre el Cuerpo de Bomberos de Ancud, representado
por su Superintendente don..... y
don..... chileno, de estado
civil domiciliado en de
esta ciudad, procedente de....., se ha con-
venido en el siguiente contrato de trabajo:

1.º Don se compromete a servir el cargo de Cuartelero general del Cuerpo de Bomberos de Ancud, que se encuentra situado en la calle Ramirez frente a la Plaza de Armas, con las obligaciones que se establecen en el presente contrato.

2.º El Cuerpo de Bomberos de Ancud, delega conforme a los Reglamentos de la Institución, la fiscalización del estricto cumplimiento del presente contrato a la Comandancia.

3.º Don en conformidad con el Art. que antecede, deberá entenderse con la Comandancia sobre cualquier asunto del servicio, y que sea materia del presente contrato.

4.º El Cuerpo de Bomberos de Ancud, por intermedio de su Tesorero General, se compromete a pagar a Don la suma de mensuales.

Esta suma le será pagado los días dos de cada mes, debiendo firmar don los recibos correspondientes.

5.º El Cuerpo de Bomberos de Ancud se compromete a dar además a don

casa habitación con luz y agua. Para los efectos de la Ley 4054 se avalúa este beneficio en la suma de El consumo de luz, superior a SEIS KW será pagado por el cuartelero.

6.º Se deja establecido que don está afecto a la Ley 4054 de Seguros; enfermedad e invalidez.

7.º No se fija la división y duración de la jornada de trabajo por cuanto esta no será continua. Don tendrá la obligación de abrir las puertas del Cuartel en verano a las 6 A. M. y cerrarlas a las 11 P.M. y en el invierno a las 7 A. M. y cerrarlas a las 10 P.M. La temporada de verano queda comprendida dentro de los meses de Septiembre a Marzo inclusive y la de invierno dentro de los meses de Abril a Agosto inclusive.

8.º El presente contrato durará un año. Se considerará renovado por otro plazo igual siempre que no se dé por escrito un aviso anticipado de un mes, por cualquiera de las partes.

9.º Sin perjuicio de lo que antecede, este contrato quedará terminado antes de la expiración del plazo por las siguientes causales:

- a) Por abandono de trabajo;
 - b) Por enfermedad cuya duración sea de más de tres meses;
 - c) En general por las causales enumeradas en el Art. 9 del Código de Trabajo;
- Por ebriedad continua.

10.º Don estará obligado a vivir en el Cuartel General y a permanecer en él constantemente, pudiendo sólo ausentarse por asuntos del servicio.

Se entiende por *asuntos del servicio*:

- a) Dar cumplimiento a todas las órdenes que reciba de la Oficialidad del Cuerpo de Bomberos que se

relacionen con el buen servicio de cada Compañía;

b) Hacer las citaciones de reuniones del Directorio General;

c) Hacer las citaciones de las Compañías para sesiones, ejercicios, etc. debiendo para ello recibir del Oficial de la respectiva Compañía las citaciones, las cuales colocará en los lugares que sean designados por ellos. Izará al mismo tiempo el gallardete de la Compañía que corresponda;

d) Repartir la correspondencia del Directorio General y de las Compañías.

11.—Al tener que ausentarse por asuntos que no fueren del servicio solicitará la venia de la Comandancia, debiendo en todo caso dejar a cargo del Cuartel un remplazante de toda su confianza, y que la merezca también de la Comandancia.

12.—El cuartelero general atenderá el aseo y alumbrado de los Cuarteles y Oficinas, y la vigilancia y conservación del material.—Observará con este fin las siguientes normas,

Cuarteles.—Deberá mantenerlos en completa limpieza, cuidando que no se extravíen los útiles y enseres que se detallan en el Inventario General y del cual se le ha entregado copia autorizada.

Teatro.—Deberá asearlo despues de cada acto o función, salvo que se dé en arriendo permanente.

Patio y W.C.—En estos deberá existir una limpieza esmerada. Vigilará para que personas extrañas al Cuerpo de Bomberos no se introduzcan al patio o W.C.

Tendrán acceso únicamente al interior del Cuartel los voluntarios del Cuerpo de Bomberos. No obstante podrán entrar particulares siempre que vengan acompañados de algún voluntario quien será responsable de los daños que puedan ocasionarse.

Bombas a vapor.—Mantendrá en completo aseo la Bomba a Vapor de la Primera Compañía, debiendo tener especial cuidado en que el fogón de ella se encuentre cargado después de dos horas de terminado un acto, ya sea este incendio, ejercicio, academia etc. Deberá si cereiorarse antes de cargar el fogón de que no haya brasas en él. Deberá tener siempre lleno de leña seca y picada el carro leñero.

Bomba automovil y auto bombas.—La bomba Automovil de la Primera Compañía y las bombas Autos de la Segunda y Tercera Compañía deberán encontrar se aseadas y cuidará que los estanques de Bencina estén siempre con nafta, para lo cual llamará la atención al respectivo Oficial de Guardia.

Prohibese terminantemente fumar y usar fosforos cerca de los autos bombas, especialmente cuando se destape el estanque de ia bencina.

Hachas y escalas.—El Cuartelero velará que los carros de la Cuarta Compañía estén expeditos para el servicio, y engrasará continuamente las hachas y combos de la Compañía. Impedirá que se retiren escalas o hachas para asuntos ajenos al servicio.

Carros de mangueras.—Estos al igual que las bombas y carros de escalas deberá tenerlos expeditos para el buen servicio.

Mangueras.—Cada vez que éstas sean usadas deberá lavarlas si fuere necesario y extenderlas para que se sequen en las veredas de la Plaza de Armas que queda frente al Cuartel General. Evitará que las mangueras sean arrastradas para evitar su deterioro, y se golpeen las conecciones. Al recoger el material revisará las conecciones para ver si están con sus gomas respectivas. En la tarde enrollará las mangueras en los gallos y volverá a extenderlas al día siguiente si fuere necesario. Mayores datos sobre este rubro deberá solicitar de los Capitanes.

Cumbustible.—Al no tener suficiente existencia de leña, carbón, nafta, aceite, huaípe, etc. deberá dar cuenta inmediata al Inspector General de Máquinas a fin de que éste pueda proceder a la mayor brevedad a entregarle los artículos que faltan.

Otros.—Después de haberse celebrado un acto en los Cuarteles, Secretaría General, Salón de Actos, sea cual fuere la naturaleza de él, deberá hacer una revisión completa y prolija a fin de evitar que queden encendidas colillas de cigarrillos, etc. que puedan ser causa de un siniestro.

Carro mortuorio.—El Cuartelero General deberá entregar el Carro Mortuorio y mantenerlo en completo aseo. Para poderlo entregar deberá exigir la presentación del recibo que otorga en cada caso el Tesorero General del Cuerpo, y avisará a la Comandancia a fin de que se tenga listo el caballo para el día en que se necesite el Carro Mortuorio.

13.—En su carácter de Cuartelero General deberá dar las alarmas de incendio observando las siguientes normas:

a) Al sentir la alarma deberá dar una vuelta a la manilla del teléfono a fin de que la Empresa Eléctrica pueda tomar las medidas del caso para el resguardo de los voluntarios y otras que sean necesarias;

b) Deberá encender inmediatamente la luz de los Cuarteles si la alarma fuere de noche;

c) Deberá abrir las puertas de los Cuarteles para ir enseguida a hacerse cargo de la campana de alarma, consultando a la persona que dió el primer aviso el lugar del siniestro, a fin de que pueda señalar este con los toques de Reglamento. En lo posible pedirá a la persona que dió el primer aviso le indique su nombre, apellido y domicilio;

d) El toque de alarma será de *veinte campanadas* seguidas dándose después las campanadas que por or-

den numérico le corresponda a cada cuartel con intermitencias de diez segundos. A continuación tocará la sirena durante treinta segundos volviéndose después a tocar nuevamente la campana. Estos toques se harán en forma continuada durante veinte minutos salvo orden en contrario de la Comandancia.

Para los casos de siniestro la ciudad se dividirá en cuatro Cuarteles a saber:

Primer Cuartel.—Comprende todo el barrio llamado «*Parroquia*» teniendo como límite Sur la calle Prat con su acera Norte y línea férrea, al Oeste el mar y al Este las últimas casas de la ciudad.

Segundo Cuartel.—Tiene los siguientes límites: al Norte la calle Prat con su acera Sur y la línea férrea, al Sur la calle Pudeto con su acera Norte y completa desde su bifurcación con Caicumeo, al Oeste el mar y al Este hasta sus últimas casas.

Tercer Cuartel.—Al Norte la calle Pudeto con su acera Sur, al Sur la calle Errázuriz con su acera Norte, al Oeste el mar, y al Este el Tropezón y Caicumeo.

Cuarto Cuartel.—Comprende todo lo situado al Sur de la calle Errázuriz, pero incluída su acera Sur (San Martín, Matadero, Freire, Yungay, Los Carreras y Yerbas Buenas).

14.—Todo material que sea dado de baja por las Compañías deberá recibirlo con orden de la Comandancia, colocarlo en la sala de materiales y con su número de orden correspondiente.

15.—Al venderse material de baja deberá entregarlo previa presentación por el comprador del recibo de pago extendido por la Tesorería General del Cuerpo y la respectiva orden de la Comandancia. Quedará en poder del Cuartelero la orden de la Comandancia.

16.—El Cuartelero General cuidará que después de

cada acto del servicio o de un acto teatral no queden luces encendidas para evitar exceso de consumo. Esta orden se hace extensiva para los Cuarteles y dependencias.

17. — Será obligación del Cuartelero dar cuenta inmediata a la Comandancia de toda irregularidad, pérdida o rotura del material, enseres, etc.

18. — Prohibese estrictamente al cuartelero general inmiscuirse en asuntos políticos o religiosos.—Igualmente se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas dentro del Cuartel.

19. — La Comandancia se reserva el derecho de pasar visita domiciliaria a las habitaciones del Cuartelero, cuando lo estime conveniente.

20. — Don no podrá dedicarse a otras labores que las establecidas en el presente contrato, y al querer hacerlo deberá solicitar la aprobación del H. Directorio por intermedio de la Comandancia.

La no observancia de lo que dispone este artículo será causal suficiente para la caducidad del contrato.

21. — Otras obligaciones que se le den al Cuartelero General que digan relación con el buen servicio del Cuerpo, serán puestas en conocimiento del Cuartelero con quince días de anticipación a la fecha en que empezarán a regir.

Se extiende el presente contrato en siete ejemplares iguales que se distribuyen como sigue:

Uno para la Superintendencia,
Uno para la Comandancia,
Uno para el Cuartelero General
y los otros para las Compañías,

A N E X O N.º 2

CUERPO DE BOMBEROS DE ANCUD

.....a. **COMPANÍA**

Llamado N.º

N.º

Fecha de de 19..... a las horas.

Relación del llamado

PERSONAL ASISTENTE AL ACTO

Horas trabajadas

	Personal	Asistencia	c/ Permiso	Faltas	Atrasos
Activos					
M. Hon					
Abanderados					
Totales					

.....
Ayudante

.....
Capitán

N.º

PERSONAL ASISTENTE AL PRINCIPIAR EL ACTO

	Personal	Asistencia	c/ Permiso	Faltas	Llamado N.º ...
Activos				 a. Compañía
M. Hon.					
Abanderados					
Totales					

Fecha

.....
Ayudante

.....
Capitán

